

GOBIERNO DE CANARIAS  
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2021

ED. REG GEN C. EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULT. Y DEPORTES TF

**PRESENTACION**

Fecha 21/09/2021  
Hora 11:42:49

**REG. E/S**

Nº General 1526578  
Nº Registro EUCD/262645  
Fecha 21/09/2021  
Hora 11:47:40

**RELACIÓN DE INTERESADOS**

Persona	Tipo de documento	Documento
PEDRO CRESPO GONZALEZ	NIF	[REDACTED]

**DATOS DE LA ENTRADA**

Resumen: REM. SOLICITUD PARA QUE SE PUBLIQUE CORRECCION AICLE

Observaciones:

Tipo de transporte:

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: [REDACTED]

Documentación física:  Sí  No

**DESTINO**

Asunto	Departamento
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES D.G. ORDENACION, INNOVACION Y CALIDAD APOYO D.G. ORDENAC. E INNOV. Y CALIDAD TF

**DOCUMENTO Y ANEXOS**

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
img20210921_11470283	420 Kb	Copia electrónica NDE: 0TsbGvGlov8CFYDS2D9B2comwsruf-kl1 auténtica de Huella: bac0baba2b5cb186807185f6fbf0035cce5a259b8 documento papel 7bd2eabd0edd1a8ea928ab
20210921114705.pdf		

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:  
[https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc)

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 21 de septiembre de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GOBIERNO DE CANARIAS -

Fecha: 21/09/2021 - 11:47:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZaQRBr1wPqYSTJaXKwnEM6h- UUfOyf



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2021 - 11:47:46

El abajo firmante, Pedro Crespo González, con D.N.I. número [REDACTED], en su condición de Presidente Autonómico de **ANPE Canarias**, el sindicato más representativo de la Enseñanza Pública no Universitaria, comparece ante usted y, como mejor proceda en derecho,

### **EXPONE**

**Primero.-** Que el profesorado que desarrolla el programa AICLE en los centros educativos públicos de Canarias desempeña un papel fundamental para la enseñanza de una segunda lengua en nuestra Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** Que estas enseñanzas -que han sufrido un olvido histórico en este Archipiélago que solo se ha empezado a corregir en los últimos años- tienen como objeto, a medio plazo, promover el plurilingüismo en nuestro territorio para mejorar las oportunidades formativas y laborales del alumnado.

**Tercero.-** Que hasta el curso pasado, el profesorado que formaba parte de este programa lo hacía con una serie de condiciones establecidas en las instrucciones para el desarrollo de esta modalidad de aprendizaje.

**Cuarto.-** Que este curso, la Consejería ha decidido modificar unilateralmente esas condiciones y exigir a los participantes, tanto a efectos de certificación como de cobro de complemento retributivo y de descuento horario, impartir al menos el 30% de su horario lectivo en la modalidad de AICLE.

**Quinto.-** Que aunque esta exigencia cuenta con base legal -el 23 de julio de 2021 la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad publicó las instrucciones para ello-, se trata de una decisión que no ha sido negociada con los sindicatos, los cuales han tenido conocimiento de esta a través de la citada resolución.

**Sexto.-** Que el curso pasado el profesorado participante en el Programa AICLE certificaba 30 horas, en el caso de los y las participantes, y 40 horas, en el caso de los coordinadores y las coordinadoras, siempre que hubieran realizado actividades formativas que sumaran, al menos, 20 horas durante el curso, certificadas o reconocidas por la DGOIC.

**Séptimo.-** Que no es aceptable que se establezcan nuevas condiciones en un programa cuando los docentes ya han concurrido a él, condiciones que afectan incluso al cobro del complemento asociado a su desempeño.

**Octavo.-** Que, además, todo aquello que afecte a las condiciones laborales de los docentes debe ser negociado previamente con los representantes de los trabajadores en mesa técnica y posteriormente aprobado en mesa sectorial, cosa que no ha ocurrido.

En virtud de cuanto antecede,

**SOLICITA**

Que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad publique una corrección de las citadas instrucciones y mantenga las condiciones previas del profesorado encargado de impartir AICLE a efectos de certificación, cobro y descuento horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2021.



**ANPE**  
SINDICATO INDEPENDIENTE  
CANARIAS

Fdo. Pedro Crespo González

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD**